



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

VISTO: El expediente N° 00-02359/2020, la Ordenanza CS 183/2020, la Ordenanza CS 283/2004 y sus modificatorias, la Resolución CS 1006/2020, y el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante expediente referenciado en el visto de la presente los integrantes de la comisión interestamentaria del Consejo Superior, elevaron para conocimiento y consideración de este Cuerpo, un proyecto de ordenanza por la cual se habilitan los turnos ordinarios de exámenes finales de esta Universidad y se aprueba el protocolo marco de exámenes finales ordinarios en modalidad virtual.

Que, cabe destacar que en la Ordenanza CS 183/2020, en su artículo segundo, dispone "SUSPENDER, hasta que este Cuerpo considere que se encuentran acreditadas las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura para su rehabilitación, los turnos de exámenes finales ordinarios correspondientes al "2do. Turno Mayo - Llamado único" y "3er. Turno Julio/Agosto 1er y 2do llamado"

Que, asimismo en la misma normativa, en su artículo undécimo, dispone "CONSTITUIR una comisión interestamentaria del Consejo Superior para el seguimiento y asesoramiento de los asuntos y acciones que lleva adelante la universidad Nacional de La Rioja en el marco de la contingencia, la que estará constituida por representantes Estudiantiles, Docentes y Nodocentes de cada espacio político y tendrá el acompañamiento de cuatro decanos, dos (2) del interior y dos (2) de Capital, respetando el principio de paridad de género. Asimismo, se invita a participar a los gremios Docentes, Nodocentes y Estudiantil.

Que, a mas de ello, a Resolución CS 1006/2020, resuelve conformar la comisión referida en el párrafo anterior, con los/as integrantes que allí se mencionan.

Que, la Comisión Interestamentaria, por intermedio de la Secretaría del Consejo Superior, recibió un gran número de propuestas en torno a la habilitación de turnos ordinarios, cronograma de reprogramación de exámenes, protocolos de exámenes, entre otros asuntos que dicha comisión fue analizando.

Que, en reunión llevada a cabo el día jueves 30 de julio, la comisión interestamentaria resolvió de forma unánime elevar al Consejo Superior, en el marco de sus atribuciones derivadas de la Ord. CS 183/2020, una propuesta que contemple la rehabilitación de los turnos de exámenes ordinarios en consecuencia de dos documentos a dichos efectos, es decir un protocolo marco de exámenes finales ordinarios en modalidad virtual y una propuesta de cronograma de reprogramación de turnos ordinarios.

ORDENANZA N°189



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

Que, el protocolo marco de exámenes finales ordinarios en modalidad virtual referido con anterioridad tendrá como objetivo principal que las Unidades Académicas (Departamentos Académicos, Sedes Regionales y Delegaciones Académicas) realicen sus adaptaciones conforme las realidades curriculares, disciplinares y metodológicas de las carreras, y podrá aplicarse en aquellas asignaturas en las que los/as docentes consideren que por su caracterización es posible realizar la evaluación en dicha modalidad. Asimismo, la efectiva aplicación de dicho protocolo que pudiera generar alguna situación no contemplada en el mismo y que vulnere los derechos docentes, se resolverá mediante acta paritaria docente y volverá con las modificaciones al presente protocolo de actuación, sin que ello perjudique y/o afecte los derechos y facultades de las/os estudiantes y/o las/os docentes.

Que, el proyecto de cronograma de reprogramación de turnos, remite a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, en razón de lo que establece en su artículo 84, inciso 17: Son funciones del/la rector/a "Establecer anualmente el calendario universitario que contenga los períodos de clases, los recesos, los feriados docentes y administrativos, las épocas de exámenes finales y las colaciones de pregrado, grado y posgrado."

Que, el artículo 41 de la Ordenanza H.C.S. N° 283/04 establece que la Universidad constituirá Mesas Examinadoras, para todas las asignaturas de los planes de estudio correspondientes a las carreras que se cursan en la misma, en cinco (5) épocas o turnos durante el año calendario: a) 1° Turno Febrero - Marzo: tres (3) llamados, b) 2° Turno Mayo: un (1) llamado, c) 3° Turno Julio - Agosto: dos (2) llamados, d) 4° Turno Septiembre: un (1) llamado y e) 5° Turno Noviembre - Diciembre: dos (2) llamados.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 96/2020, en el cual no formula objeciones al respecto y aconseja la aprobación de lo presentado.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, y luego de evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por unanimidad aprobar el proyecto de ordenanza por la cual se habilitan los turnos ordinarios de exámenes finales de esta Universidad y el protocolo marco de exámenes finales ordinarios en modalidad virtual.

ORDENANZA N°189



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

Artículo 1: HABILITAR los turnos ordinarios de exámenes finales en todas sus modalidades correspondientes al "2do. Turno Mayo - Llamado único" y "3er. Turno Julio/Agosto 1er y 2do llamado, en razón de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ord. CS 183/2020, y en consecuencia REPROGRAMAR los turnos ordinarios conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 2: APROBAR el protocolo marco de exámenes finales ordinarios en modalidad virtual, el que obra como Anexo II de la presente, en el alcance de lo dispuesto en dicho anexo y en los "Considerandos" de este acto administrativo.

Artículo 3: ESTABLECER que para el caso de exámenes en modalidad presencial y/o mixto se respetarán los protocolos y normas de bioseguridad aprobados por la Universidad y por las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales.

Artículo 4: NOTIFÍQUESE a las áreas de la Universidad correspondientes a sus efectos, en razón de las atribuciones derivadas del Estatuto, Manual de Misiones y Funciones y normas complementarias de esta Universidad y conforme lo dispuesto en los "Considerandos" de este acto administrativo.

Artículo 5: Protocolícese y archívese.

ORDENANZA N°189

OLMEDO LARRAIN
María Laura

Firmado digitalmente por
OLMEDO LARRAIN María Laura
Fecha: 2020.08.06 10:17:06
-03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON
Fabian Alejandro

Firmado digitalmente por
CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2020.08.06 09:34:50
-03'00'

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO I - ORDENANZA CS N° 189
CALENDARIO UNIVERSITARIO DE LA UNLAR-AÑO 2020

Julio						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- 4 Día del Aniversario del Fallecimiento de Monseñor Enrique Angelelli (04/08/1976) (*4)
- 17. Día Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín (17/08/1850) (*2)
- 20 al 22. Curso introductorio - Materias "0"
- 21. Declaración como Ciudad de Chamental. Depto. Chamental (21/08/1955) (*5)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO I - ORDENANZA CS N° 189
CALENDARIO UNIVERSITARIO DE LA UNLAR -AÑO 2020

Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
	[Barra]					
6	7	8	9	10	11	12
	[Barra]					
13	14	15	16	17	18	19
	[Barra]					
20	21	22	23	24	25	26
	[Barra]					
27	28	29	30			

Octubre						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
				1	2	3
	[Barra]					
4	5	6	7	8	9	10
	[Barra]					
11	12	13	14	15	16	17
	[Barra]					
18	19	20	21	22	23	24
	[Barra]					
25	26	27	28	29	30	31

- 7 al 12 Turno Mayo, llamado único
- 14 al 16 Curso de ingreso Medicina, Lic. en Enfermería y Lic. en Producción de Bio-Imágenes
- 9 *Fundación de Villa Unión, Depto. Cnel. Felipe Varela (09/09/1881)
En esa misma fecha se conmemora el Aniversario de la Sede Regional Villa Unión (09/09/1985) (*5)
- 15 Fundación del Depto. Gral. Ortiz de Ocampo, Santa Rita de Catuna (15/09/1877) (*5)
- 17 Día de la UNLaR. Hto. Fundacional de la Universidad Riojana - Pedido del movimiento popular "Queremos Universidad Riojana" (QUR) al Ministro de Educación de la Nación Gustavo Meleik (17/09/1971), y Día del Profesor (17/09/1894) (*6)
- 21 Día del Estudiante (21/09/1888) y Día de la Santidad (21/09/1941) (*7)
- 22 al 28 Turno Julio/Agosto, 1er. llamado
- 30 Fundación de Chepes, Depto. Rosario V. Peñalosa (30/09/1754) (*5)

- 2 Fundación del Depto. Gral. Angel Vicente Peñalosa, Tama (02/10/1866) (*5)
- 12 Día de Respeto a la Diversidad Cultural (12/10/1492) (*2)
- 13 al 19 Turno Julio/Agosto, 2do. llamado
- 30 Recepción documentación aspirantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020. Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO I - ORDENANZA CS N° 189
CALENDARIO UNIVERSITARIO DE LA UNLAR- AÑO 2020

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
	[Barra horizontal]					
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
[Barra horizontal]	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

- 2 al 7 Turno Septiembre. llamado unico
- 9 Nueva fecha de inicio de Inscripción online y recepción de documentación Ingresantes 2021
- 12 Declaración como Ciudad de Ota. Depto. Gral. Belgrano (12/11/1994) (*5)
- 14 Finalización 2do. cuatrimestre
- 23 Día de la Soberanía Nacional (20/11/1945) (*2)
- 26 Día del Docente (26/11/1973) (*8)

- 7 Feriado con fines turísticos (*3)
- 9 al 15. Turno Noviembre/Diciembre. 1er. llamado
- 8 Inmaculada Concepción de María (08/12/1554) (*1)
- 12 Fundación del Depto. Gral. San Martín, Utape (12/12/1697) (*5)
- 24 Nochebuena, víspera del día de Navidad
- 25 Navidad (*1)
- 31 Día del Tirintunaco Riojano (*4)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO I - ORDENANZA CS N°189
CALENDARIO UNIVERSITARIO DE LA UNLAR -AÑO 2020

REFERENCIAS

- (1) Feriados inamovibles (Ley N° 27.399)
- (2) Feriados trasladables (Ley N° 27.399)
- (3) Feriados con fines turísticos (Decreto 717/2019)
- (4) Feriados Provincia de La Rioja (Ley N° 9.955)
- (5) Feriados Municipales (Días No Laborables sólo en la Sede / Delegación con asiento en la ciudad o localidad indicada)
- (6) Feriados UNLaR
- (7) Con actividad administrativa en Sedes y Delegaciones, pero sin actividad académica
- (8) Decreto 366/06 CCT No docentes

Febrero 2021						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

1 al 6. Turno Noviembre/Diciembre, 2do. llamado (2020)
17 al 23. Turno Febrero/Marzo, 1er. llamado

Marzo 2021						
Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

1 al 6. Turno Febrero/Marzo, 2do. llamado
15 al 20. Turno Febrero/Marzo, 3er. llamado
22. Inicio del 1er. cuatrimestre

OLMEDO LARRAIN
Maria Laura

Firmado digitalmente por
OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Fecha: 2020.08.06 10:20:01
-03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON
Fabian Alejandro

Firmado digitalmente por
CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2020.08.06 09:37:44
-03'00'

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020. Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO II - ORDENANZA CS N°189

PROTOCOLO MARCO EXÁMENES FINALES ORDINARIOS

Modalidad virtual

Para la recepción de Exámenes Finales Ordinarios en la Universidad Nacional de La Rioja, se han considerado criterios y modalidades que se administrarán mientras duren las medidas de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial y hasta tanto se encuentren acreditadas las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura que posibiliten la recepción presencial de los exámenes.

La efectiva aplicación del presente protocolo que pudiera generar alguna situación no contemplada en el mismo y que vulnere los derechos docentes, se resolverá mediante acta paritaria docente y volverá con las modificaciones al presente protocolo de actuación, sin que ello perjudique y/o afecte los derechos y facultades de las/os estudiantes y/o las/os docentes.

Los Exámenes Finales Ordinarios en modalidad virtual estarán habilitados para las asignaturas en las que los profesores consideren que por su caracterización es posible realizar la evaluación en esa modalidad.

El desarrollo de las evaluaciones finales virtuales focaliza en tres aspectos fundamentales:

- La identificación del estudiante en línea: Usuario del campo virtual de la UNLaR
- La autenticación del estudiante en línea: Clave del campus, mas su rostro en la cámara y el documento solicitado frente a la cámara
- El monitoreo del entorno de trabajo de la evaluación
- Trámite seguro de la información

Los criterios y modalidades propuestos para la recepción de Exámenes Finales Ordinarios consideran aspectos técnicos y pedagógicos, como también las condiciones de trabajo docente, Nodocente y sustantivamente las condiciones de accesibilidad de las/ os estudiantes y de las/os docentes. Se reconoce que si bien se procura garantizar el derecho a la educación, la virtualidad no genera condiciones de acceso igualitario a la misma, en este sentido se promueve que las Unidades Académicas generen las estrategias institucionales para que las/os estudiantes y las/os docentes puedan disponer de centros o puntos estratégicos para acceder a los recursos Tecnológicos y a la conectividad.



ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

MODALIDADES DE EXÁMENES VIRTUALES

Las opciones de exámenes virtuales que se presentan a continuación contemplan las modalidades de evaluación presencial (oral y escrito) y han sido adaptadas a las situaciones de exámenes mediados por tecnologías. La opción de una u otra modalidad dependerá de la decisión del equipo docente y atento a la caracterización de la asignatura.

A) EXAMEN ORAL de tipo Sincrónico: la recepción se realiza mediante videoconferencia, se recomienda la utilización de la plataforma Google Suite Meet, aunque no es excluyente.

B) EXAMEN ESCRITO de tipo Sincrónico: se puede desarrollar mediante Tareas o Cuestionarios

1- TAREA: El examen se realiza a través de una actividad de aprendizaje, el Tribunal evaluador puede utilizar videoconferencia en simultáneo para monitorear el entorno y seguimiento del trabajo de los estudiantes. Culminada la actividad de aprendizaje en el rango de horario establecido, se digitaliza y se envía en formato PDF, en el aula virtual de la asignatura.

2- CUESTIONARIO: El examen es de formato cuestionario (abierto o estructurado), la recepción se realiza mediante la plataforma institucional. Se emplea también videoconferencia en simultáneo para monitorear el entorno de la evaluación y para la interacción con el estudiante.

3- OTRA ACTIVIDAD que cada Unidad Académica considere necesaria

C) EXAMEN MIXTO: Combinaciones de Exámenes A B

PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

1- La Secretaría Académica de cada Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, deberán solicitar el espacio correspondiente a la videoconferencia (sala virtual) en alguna de las plataformas disponible, a través de la cual se sustanciará la evaluación.

2- La Secretaría Académica de cada Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, será la responsable conjuntamente con las Direcciones y/o Coordinaciones de carrera de:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

- a- Notificar a las/os docentes y a las/los estudiantes, según corresponda, el día, hora y medio seleccionado para realizar el examen.
 - b- Grabar y archivar el examen en un registro digital.
 - c- Enviar a los estudiantes el medio de conexión: plataforma establecida, link correspondiente y la modalidad con la que se evaluará (A, B, C)
- 3- Se recomienda la utilización de la plataforma Google Suite Meet, aunque no es excluyente.
- 4- El tribunal evaluador estará integrado por el presidente y vocales. En caso de situaciones de imposibilidad concreta por parte de algún miembro del tribunal evaluador para presenciar la instancia de examen, el/la presidente del mismo deberá comunicar tal situación al Departamento Académico al que pertenece, quién deberá instruir los mecanismos para que otro/a docente lo/la acompañe.
- 5- La Secretaría Académica de cada departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, deberá convocar a los miembros suplementes en caso de que algún miembro del tribunal por razones particulares, de Salud o por estar comprendido en alguno de los grupos de riesgo, manifieste no poder participar de la mesa examinadora.

La convocatoria a los miembros suplementes se hará previa consulta al presidente de la mesa examinadora y acorde al carácter de la asignatura en cuestión. Toda situación no prevista será resuelta por las autoridades competentes.

- 6- Los exámenes en modalidad virtual deben ser realizados en el mismo día y sin superposición de otras mesas de evaluación. En caso de ser una mesa de evaluación numerosa, el tribunal desarrollara las estrategias correspondientes para su sustentación, pudiendo incorporar la evaluación por grupos.

SITUACIONES INDIVIDUALES Y DE AMBIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS EXÁMENES

- 1- Se requiere que el ambiente físico en el que se desarrollará la evaluación, reúna condiciones de privacidad tanto para las/os estudiantes como para las/os docentes.
- 2- Durante el examen los/as estudiantes permanecerán frente al equipo con micrófono y cámara encendidos, siempre en condiciones que permitan distinguir las características de la persona. En caso que lo amerite, el docente puede solicitar que el estudiante realice un giro con la cámara para corroborar irregularidades que puedan llevar a la anulación del examen.



ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

3- El rostro debe estar libre de cualquier elemento que no permita reconocer y acreditar fácilmente la identidad del estudiante.

CORRESPONDE A LOS DOCENTES

1- Poseer un dispositivo informático (computadora, un teléfono celular o una tablet) en el que se puedan activar las funciones de sonido y video (micrófono, cámara y parlante/auricular).

2- Poseer conexión a internet. En caso de problemas de conectividad podrá informar a la Secretaría Académica de cada Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, para que éstas gestionen las condiciones de conexión y de ser necesario los recursos tecnológicos (computadora, cámara, micrófono y parlante/auricular) a fin de garantizar la toma de exámenes.

3- Utilizar el aula virtual para la sustanciación del examen final

4- En caso de no tener aula virtual, solicitar al Regente de la Secretaría Académica de cada departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, su creación y asignación de roles.

5- Informar al Departamento Académico, Sede Regional o Delegación Académica con una anticipación no menor a una semana la modalidad con la que se evaluará (A, B o C).

6- En caso de examen modalidad escrito o modalidad mixto (B o C) Incorporar la tarea o el cuestionario en el espacio virtual asignado e invisibilizar los mismos al estudiante hasta el momento del examen.

7- Acceder al Acta de Examen final a través del sistema SIU GUARANÍ

8- Comunicar a través del aula virtual a las/os estudiantes de las condiciones de la evaluación que refiere a la filmación y grabación del entorno virtual en el que se desarrollará la evaluación. La filmación y grabación se realiza a fin de resguardar la transparencia y no pudiendo hacer uso de los mismos sin la correspondiente autorización.

9- Tomar asistencia a las/os estudiantes inscriptos, con una tolerancia de 15 minutos

CORRESPONDE A LOS ESTUDIANTES

1- Poseer un dispositivo informático (computadora, un teléfono celular o una tablet) en el que se puedan activar las funciones de sonido y video (micrófono, cámara y parlante/auricular).



ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

- 2- Poseer conexión a internet. En caso de problemas de conectividad podrá informar a la Secretaría Académica de cada Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, para que éstas gestionen las condiciones de conexión y de ser necesario los recursos tecnológicos (computadora, micrófono, cámara y parlante/auricular) a fin de garantizar que el estudiante pueda rendir el examen.
- 3- Actualizar sus datos en el SIU GUARANÍ, en especial, su correo electrónico y teléfono celular.
- 4- Actualizar la fotografía individual de su rostro, nítida, actualizada en su perfil de la Plataforma.
- 5- Inscribirse a la asignatura que desea rendir mediante el Sistema SIU GUARANÍ en las fechas establecidas a tales fines.
- 6- Conocer las condiciones de la evaluación que incluye entre otros aspectos la disponibilidad tecnológica, la filmación y grabación del entorno virtual en el que se realiza la evaluación.
- 7- Tener disponible al momento del examen el DNI (o Pasaporte) y Libreta universitaria para acreditar identidad. Se deberá considerar los casos de estudiantes que hayan efectuado el cambio de Identidad en el Registro Nacional a través de la Ley N° 26.743 y que por razones de emergencia sanitaria no hayan podido efectuarlo en la Universidad a través de la Ordenanza N° 140/18.
- 8- Revisar su correo electrónico con una anticipación no menor a 24 horas para verificar el cumplimiento de las condiciones que eventualmente pudieran requerirse para la evaluación.

CAPACITACIONES Y/ O APOYO ACADÉMICO A LAS/OS ESTUDIANTES Y A LAS/OS DOCENTES

- 1- Los docentes disponen de un tutorial para generar videoconferencias con Google Meet, no es excluyente.

<https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=czqSN86hsil&t=67s>

- 2- Los docentes disponen de tutoriales para subir tareas y cuestionarios y la forma de Evaluar

<https://campusvirtual.unlar.edu.ar/course/view.php?id=50573->

Los estudiantes disponen de tutoriales creado

<https://campusvirtual.unlar.edu.ar/course/view.php?id=5058> por la DEADYTE.



ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

4- La Secretaría Académica de cada departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, creará un espacio de prueba para realizar simulaciones de examen, si así los solicitaran las/os docentes y las/os estudiantes.

INSTRUCTIVO EXAMEN ORAL

1- El examen oral comienza con la apertura de la videoconferencia Google Suite Meet, no excluyente, creada al efecto. El micrófono y la cámara de las/os estudiantes, deben estar activadas durante toda la evaluación. Se sugiere la utilización de auriculares que permita reducir el ruido ambiente.

2- La evaluación de los/as estudiantes se realizará en la misma videoconferencia de la mesa de examen.

3- El/la estudiante deberá mostrar su DNI o Pasaporte y Libreta Universitaria junto a su rostro para que a través de la grabación de la videoconferencia, se acredite la identidad y se registre la asistencia correspondiente.

4- Una vez identificados/as los/as estudiantes presentes, se establecerá una agenda de evaluación.

5- Una vez que se ha comunicado la agenda de evaluación a los/as estudiantes, éstos/as podrán retirarse de la videoconferencia grupal para dar inicio a la evaluación individual de cada estudiante.

6- Cada estudiante se unirá nuevamente a la mesa virtual (usando el mismo enlace a la videoconferencia) para ser evaluado/a y habilitará con este fin su cámara, micrófono y parlante/auricular.

7- En caso de extenderse o reducirse en el tiempo planificado de examen, el tribunal podrá comunicarse con los estudiantes por otro medio, para reajustar el horario de ingreso a la sala.

8- Una vez finalizada la exposición, el estudiante deberá retirarse de la videoconferencia.

9- El tribunal definirá la calificación final e invitará al estudiante nuevamente a la reunión para comunicársela. El docente consignará la nota mostrando, en un papel el nombre del estudiante y la calificación del mismo, a la cámara de modo que el estudiante pueda capturar esa imagen con los medios que disponga y le sirva como comprobante.



ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

EXAMEN ESCRITO

a) Examen escrito con tarea:

1- El examen comienza con la apertura de la videoconferencia Google Meet, no excluyente creada al efecto. El micrófono, la cámara y parlantes/auriculares de los estudiantes, deben estar activadas durante toda la evaluación.

2- En el aula virtual correspondiente a la asignatura se deberá crear el examen como Tarea o equivalente según lo establezca cada Unidad Académica.

3- El/la estudiante deberá mostrar su DNI o Pasaporte y Libreta Universitaria junto a su rostro para que a través de la grabación de la videoconferencia, se acredite la identidad y se registre la asistencia correspondiente.

4- A través del chat grupal de la videoconferencia, se le comunicará a la/el estudiante cuando la Tarea o el recurso determinado por cada Unidad Académica se encuentre habilitada, dando inicio a la evaluación.

5- El docente deberá indicar el tiempo que tiene el estudiante para resolver el examen

6- La Tarea deberá incluir una primera pregunta donde el estudiante acredite su identidad.

7- La Tarea podrá ser resuelta en una o más hojas de papel y en cada carilla constará su firma, nombre completo y número de DNI o pasaporte.

8- El estudiante deberá adjuntar fotos de las resoluciones de sus ejercicios, o imágenes escaneadas e incorporarlas a un documento PDF.

9- Una vez finalizado y enviado el examen a través de la plataforma, cada estudiante podrá retirarse de la videoconferencia.

10- El docente dejará a resguardo el documento alojado en la plataforma.

11- La corrección podrá realizarse con las herramientas digitales que brinda la plataforma, o bien descargar el archivo y corregirlo ya sea digitalmente o en papel.

b) Examen escrito con cuestionario:

1- El examen comienza con la apertura de la videoconferencia Google Meet, no excluyente creada al efecto. El micrófono y la cámara de los estudiantes, deben estar activadas durante toda la evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

- 2- El/la estudiante deberá mostrar su DNI o Pasaporte y Libreta Universitaria junto a su rostro para que a través de la grabación de la videoconferencia, se acredite la identidad y se registre la asistencia correspondiente.
 - 3- Una vez abierta la mesa de examen, se le comunicará a las/os estudiantes cuando el cuestionario se encuentre habilitado a través del chat grupal de la videoconferencia dando inicio a la evaluación.
 - 4- El docente deberá indicar el tiempo que tiene el estudiante para resolver el examen.
 - 5- Se recomienda a los/as docentes configurar visión en grilla para ver todos los/as estudiantes que se encuentran conectados e ir alternando en el caso de un número grande de estudiantes.
 - 6- Una vez finalizado el examen, el docente deberá extraer el listado de asistencia desde la plataforma
- c) En caso de utilizar otro recurso, deberá cada Unidad Académica especificar los pasos a seguir

EVENTUALIDADES DURANTE LA EVALUACIÓN

Las situaciones de contingencias previstas pueden ser:

- 1- Interrupción de conectividad del/la docente responsable, producida ya sea por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet.
Se podrá considerar válidos los exámenes entregados o evaluados previo a la interrupción de conectividad. En el caso de los exámenes en proceso y aquellos no sustanciados, el tribunal resolverá si continúa con el examen tal cual lo previsto o se reprograma.
- 2- Interrupción de conectividad del/la estudiante, producida ya sea por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet.
El equipo docente evaluará si el examen brindado por el estudiante es suficiente para ser aprobado, en caso de no ser así: a) esperar 15 minutos para la re-conexión y permitir que el estudiante culmine con el examen; b) continuar con otro estudiante y otorgar al estudiante afectado una instancia adicional de examen, al final de la agenda; c) en caso de continuar con la interrupción de conectividad al finalizar con la mesa examinadora, el equipo docente podrá anular el examen del estudiante afectado e incluir el ausente en el Acta respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO II- ORDENANZA CS N° 189

3- Interrupción de conectividad de la plataforma o interrupción de conectividad general.

Ante esta situación, el examen será suspendido. El equipo docente de la asignatura que hubiera sido afectados en coordinación con la Secretaría Académica definirán la fecha y hora de examen y se comunicará con un plazo no inferior a 72 horas a los/as estudiantes que hubieran registrado previamente su asistencia en la primera instancia.

El docente contará con el teléfono del Regente de La Secretaría Académica de cada departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, para comunicar la solución propuesta a la contingencia o el curso a seguir.

En todos los casos se deberá propender a considerar y proponer alternativas de finalización de las instancias de evaluación que hubieran sufrido alguna contingencia, las que deberán ser acordadas con el equipo docente y el Regente, informadas al/la estudiante en la mayor brevedad posible, e implicar no sobrecargar la tarea docente.

El tribunal evaluador y las/los estudiantes podrán coordinar con anterioridad al inicio del examen otro medio alternativo de comunicación que permita la misma ante las contingencias previstas durante el proceso de evaluación. Todo aquello no contemplado en la presente disposición deberá ser atendido y resuelto por el tribunal evaluador, en conjunto con la Secretaría Académica correspondiente.

INSTRUCTIVO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ACTAS DE EXAMEN FINAL

1. Al finalizar el examen, el Presidente de la Mesa completará el Acta con las notas en el sistema informático SIU-Guaraní y la descargará en formato PDF.
2. Si se trata de un examen en Sede Capital, el Presidente de mesa enviará desde su correo electrónico institucional a la dirección de docente (direcciondocentes@unlar.edu.ar) el Acta en PDF para su cierre con copia a la Secretaría Académica del Departamento.
3. Si se trata de un examen en Sede Regional, el presidente de mesa enviará desde su correo electrónico institucional a la Secretaría Académica de la Sede Regional el Acta en PDF para su cierre con copia a la Dirección de Docentes (direcciondocentes@unlar.edu.ar)
4. Si se trata de un examen en Delegación Académica, el Presidente de la mesa enviará desde su correo electrónico institucional al/la Delegado/a Académico/a el Acta en PDF para su cierre con copia a la dirección de docentes (direcciondocentes@unlar.edu.ar)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 31 de julio de 2020.

ANEXO II - ORDENANZA CS N° 189

5. Las Actas recibidas para su cierre serán firmadas por las autoridades universitarias autorizadas.

Consideraciones Finales: Al tratarse de la primera situación en la que se realizan mesas de examen en modalidad virtual, este protocolo podrá sufrir modificaciones que mejoren el proceso de evaluación, siempre que no vulnere los derechos y facultades de las/os estudiantes y de las/os docentes.

OLMEDO LARRAIN
Maria Laura

Firmado digitalmente por
OLMEDO LARRAIN Maria Laura
Fecha: 2020.08.06 10:21:07
+3100'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

CALDERON
Fabian Alejandro

Firmado digitalmente por
CALDERON Fabian Alejandro
Fecha: 2020.08.06 09:41:04 -03'00'

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 29 de agosto de 2020.

FE DE ERRATAS

En la sesión ordinaria del día 31 de julio de 2020, el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la Ordenanza N° 189, la misma comprende un Anexo II, referente al protocolo marco de exámenes finales ordinarios en modalidad virtual.

Posteriormente, en la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto del mismo año, este Cuerpo Colegiado observa un error involuntario en dicho acto anexo, referente a los requisitos que se le solicitarán al estudiante para acreditar su identidad en un examen bajo aquella modalidad.

A continuación se transcriben las partes pertinentes:

"CORRESPONDE A LOS ESTUDIANTES:

7. *Tener disponible al momento del examen DNI, (o Pasaporte) y Libreta Universitaria para acreditar identidad..."*

"INSTRUCTIVO EXAMEN ORAL:

3. *El/la estudiante deberá mostrar su DNI o Pasaporte y Libreta Universitaria junto a su rostro para que a través de la grabación de la videoconferencia se acredite la identidad y se registre la asistencia correspondiente"*

"EXAMEN ESCRITO:

3. *El/la estudiante deberá mostrar su DNI o Pasaporte y Libreta Universitaria junto a su rostro para que a través de la grabación de la videoconferencia, se acredite la identidad y se registre la asistencia correspondiente"*

"b) Examen escrito con cuestionario:

2- *El/la estudiante deberá mostrar su DNI o Pasaporte y Libreta Universitaria junto a su rostro para que a través de la grabación de la videoconferencia, se acredite la identidad y se registre la asistencia correspondiente."*

Por voto unánime se facultó a la Secretaria Relatora Técnica del Consejo Superior a confeccionar esta Fe de Erratas, aclarando que en las partes citadas supra, cuando se mencionaba el conector "Y" DEBE DECIR "O", siendo uno excluyente del otro.

OLMEDO
LARRAIN
Maria Laura

Firmado digitalmente
por OLMEDO LARRAIN
Maria Laura
Fecha: 2020.08.31
09:28:03 -03'00'

CALDERON
Fabian
Alejandro

Firmado digitalmente por CALDERON
Fabian Alejandro
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL.20221351275,
cn=AB, c=AR, ou=CALDERON Fabian
Alejandro
Fecha: 2020.08.31 09:15:09 -03'00'

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior